

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-01026**

El juzgado niega la solicitud de tener notificada a la demandada del mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desde el 28 de noviembre de 2022 la apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, a lo cual se accedió en esa misma fecha según consta en el SISTEMA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>39</u>	Hoy <u>01-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	